

Señores

JUZGADO NOVENO (09) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

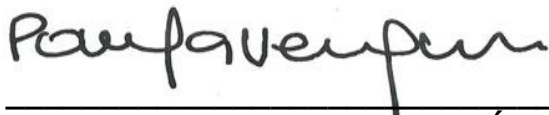
El Salvador - Medellín

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
DEMANDADO: DANNY ALDIS JARAMILLO ZULUAGA C.C. 71.313.540
VIVIANA VELÁSQUEZ BETANCUR C.C. 1.017.174.601
RADICADO: 2017 - 00461
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y OTRO

En calidad de endosataria al cobro judicial de la entidad demandante, me permito aportar liquidación de crédito, la cual será objeto de verificación por parte del Despacho al momento de resolver sobre la presente liquidación.

Cordialmente,



PAULA CRISTINA VERGARA TOBÓN

C.C. 32.242.589 de Envigado

T.P. 156.124 del C. S. de la J.

JIR

